



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

BLOQUE I: Bases históricas e institucionales de la Unión Europea.

UNIDAD 1: El proyecto de construcción europea, desde sus orígenes hasta la actualidad. Los tratados fundamentales.

INTRODUCCIÓN. ¿Qué es la Unión Europea?

TEXTO: [Críticas a la Unión Europea y dudosas alternativas.](#)

La Unión Europea (UE) es una entidad geopolítica que cubre gran parte del continente europeo. Es una asociación económica y política formada por 27 países. La UE cuenta con una moneda única, el euro, un himno y el día de Europa, que se celebra cada 9 de mayo.

VÍDEO [¿Qué es la Unión Europea?](#)

La Unión Europea se rige por un sistema interno en régimen de democracia representativa. Sus instituciones son siete:

- El Parlamento Europeo. Los diputados al Parlamento Europeo son elegidos directamente y representan a los ciudadanos europeos. El Parlamento y el Consejo ejercen la potestad legislativa en igualdad de condiciones, tomando decisiones conjuntas.
- El Consejo Europeo es el principal órgano decisorio de la Unión y su función es dotar a la UE de impulso político en cuestiones fundamentales y establecer las prioridades generales de la UE. El Consejo ejerce funciones de orientación política general y de representación exterior, y nombra a los jefes de las altas instituciones constitucionales.
- El Consejo de la Unión Europea representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros, que comparten su Presidencia con carácter rotatorio



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

(con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa se estableció la figura del Trío de Presidencias).

- La Comisión Europea, o Colegio de Comisarios, representa el interés común de la UE, y es el principal órgano ejecutivo. Aplica el Derecho de la Unión, supervisa su cumplimiento y ejecuta sus políticas, y a ella corresponde en exclusiva la iniciativa legislativa ante el Parlamento y la Comisión; sus miembros son nombrados por los gobiernos nacionales.
- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ejerce las labores jurisdiccionales supremas en el sistema jurídico comunitario.
- El Tribunal de Cuentas supervisa y controla el buen funcionamiento y la adecuada administración de las finanzas y de los fondos comunitarios.
- El Banco Central Europeo dirige y aplica la política monetaria única de la zona euro.

EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EUROPEA, DESDE SUS ORÍGENES HASTA LA ACTUALIDAD.

a) Los orígenes de la Unión Europea.

VIDEO: [Europa a través de las generaciones \(documental de la historia de la Unión Europea\)](#)

Tras la II Guerra Mundial, las naciones europeas occidentales se propusieron poner las bases para que no se volviera producir tal nivel de destrucción, odio y violencia en el continente. Un primer paso fue la firma del Tratado del Benelux, en 1944, que entró en vigor en 1948 y por el que Bélgica, Luxemburgo y los



Países Bajos crearon el primer mercado europeo en el que no había fronteras interiores.

El 9 de mayo de 1950, **Robert Schuman**, uno de los padres fundadores de la unidad europea,

propone la creación de una organización europea para controlar la producción



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

de carbón y acero, materias primas indispensables para la reconstrucción del continente.

a.1) El BENELUX y la CECA.



Se puede considerar que el BENELUX y la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) son los dos primeros organismos supranacionales de carácter económico que se ponen en marcha en Europa Occidental tras la II Guerra Mundial.

El BENELUX es un acuerdo intergubernamental entre Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo. Su origen debemos situarlo en 1921 con la creación de la Unión económica Belga-Luxemburguesa, mediante la cual se eliminaba toda barrera económica entre ambos países. No es hasta 1944, en plena Segunda Guerra Mundial, cuando se hace un replanteamiento de esta unidad económica incluyendo a los Países Bajos y también fijando tasas comunes a las mercancías provenientes del exterior de esta unión. El tratado fue firmado por los gobiernos en el exilio en Londres en 1944 y se acordó que entrara en vigor el 1 enero de 1948 ya que se quería tener un periodo de tiempo para la reconstrucción de los países una vez acabada la guerra. Hay que reseñar la vocación del tratado de la Unión Aduanera del Benelux de propiciar la libere circulación de personas, bienes y servicios, lo que es un claro antecedente de lo que es la UE hoy en día.



La Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por su parte, se constituyó mediante la firma del Tratado de París de 1951 por parte de los representantes de



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

Bélgica, Francia, Italia, la República Federal Alemana, Luxemburgo y los Países Bajos.

Dentro de los objetivos que se marcaron con este tratado cabe destacar los siguientes:

- La expansión económica, el empleo y la mejora del nivel de vida de los habitantes de los países miembros.
- Regular y asegurar el abastecimiento de carbón y acero al mercado común garantizando un acceso equitativo a los medios de producción.
- Velar por el establecimiento de los precios más bajos posible dentro de la Comunidad creando un mercado común libre de aduanas entre los países miembros.
- Prohibir las prácticas discriminatorias y proteccionistas entre los miembros de la Comunidad.

La gran contribución de la CECA no fue solamente la posibilidad de la crear un mercado único de productos fundamentales para el desarrollo industrial de los países que formaron esta Comunidad, si no también, puso en marcha el concepto de unión supranacional que es el fundamento de la Unión Europea.

VÍDEO: [Cómo la cooperación en el carbón y el acero allanaron el camino para la UE](#)

a.2) La creación del Consejo de Europa.



Se trata de una organización formada por 46 estados europeos, es decir, va más allá de lo que es la UE, y tiene su sede en Estrasburgo (Francia). Fue fundado por el Tratado de Londres de 5 de mayo de 1949. Según el propio texto del

tratado se establece que:

"La finalidad del Consejo de Europa consiste en realizar una unión más estrecha entre sus miembros para salvaguardar y promover los ideales y los



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

principios que constituyen su patrimonio común y favorecer su progreso económico y social".

Inicialmente fueron 10 los miembros fundadores: Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia. Pocos meses después, se incorporaron Grecia y Turquía. Alemania lo hizo en 1950. El Consejo de Europa cuenta con la adhesión de la práctica totalidad de los países del continente como única organización paneuropea compuesta por 47 Estados que han pasado a ser 46 después de la expulsión de Rusia.

España se convirtió en el decimonoveno miembro el 24 de noviembre de 1977, un año antes de que se aprobase la Constitución española. Se trata del único caso en el que un Estado ha sido admitido antes de disponer de una ley fundamental democrática.

Es muy conveniente que no confundamos al Consejo de Europa con el Consejo Europeo que, en este caso, sí se trata de una de las instituciones básicas de la UE.

b) Los Tratados de Roma de 1957.

VIDEO: [El Tratado de Roma, el origen de la historia.](#)



Debido al éxito del Tratado del Carbón y del Acero, los seis países fundadores amplían su cooperación a otros sectores económicos, y lo formalizan mediante la firma de dos tratados, creando la Comunidad Económica Europea (CEE), y



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). Estos organismos comienzan a funcionar de forma efectiva el 1 de enero de 1958.

En resumen, los objetivos que se plantean con la firma de estos tratados serían los siguientes:

- El objetivo de la Comunidad Económica Europea era establecer un mercado común basado en las cuatro libertades de circulación de mercancías, personas, capitales y servicios.
- El objetivo de Euratom era coordinar el suministro de materiales fisionables y los programas de investigación ya iniciados en los distintos Estados o que estos se disponían a lanzar con miras a la utilización pacífica de la energía nuclear.
- En los preámbulos de los Tratados se revela la intención de la creación de las Comunidades europeas, es decir, el convencimiento de la necesidad de implicar a los Estados europeos en la construcción de un destino común, única vía que podía permitirles determinar su futuro.

El contexto histórico es fundamental para entender este proceso de creación de las Comunidades Europeas (CECA, CEE y Euratom). Después de la Segunda Guerra Mundial, las industrias base necesitaban una reorganización. El futuro de Europa, amenazado por el enfrentamiento Este-Oeste, pasa por la reconciliación franco-alemana.

TEXTO: [La responsabilidad franco-alemana. De Josep Piqué.](#)

De esta manera, tras distintos intentos anteriores, en la Conferencia de Mesina (junio de 1955) se pusieron en marcha los trabajos en los ámbitos de la unión aduanera y la energía atómica que condujeron a la firma del Tratado de la CEE y del Tratado de la CEEA (Euroatom). Las disposiciones del Tratado constitutivo de la CEE incluían:

- La supresión de los derechos de aduana entre los Estados miembros;
- el establecimiento de un arancel aduanero exterior común;
- la instauración de una política común en los ámbitos de la agricultura y de los transportes;
- la creación de un Fondo Social Europeo;



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

- la constitución de un Banco Europeo de Inversiones;
- el desarrollo de unas relaciones más estrechas entre los Estados miembros.

Para la consecución de estos objetivos, se establecieron las tres políticas comunes básicas de la Comunidad europea: política agraria común, política de transportes y política comercial común.

Por tanto, el mercado común debía permitir la libre circulación de las mercancías y la movilidad de los factores de producción (libre circulación de los trabajadores y las empresas, libre prestación de servicios, liberación de los movimientos capitales).

A partir de su puesta de en marcha, cabe destacar la preeminencia de la CEE sobre las comunidades sectoriales CECA y Euratom. De esta manera, se marca el camino hacia una organización supranacional general que asume las competencias sectoriales a través del establecimiento de sus instituciones.

c) Las primeras modificaciones de los Tratados. El Acta Única Europea de 1986.



Tras los primeros Tratados, los principales avances que se produjeron en la Europa comunitaria están relacionadas con la creación de los recursos propios de la Comunidad, el refuerzo de las competencias presupuestarias del Parlamento, la elección por sufragio universal directo y la creación del Sistema Monetario Europeo (SME). En 1986, con la entrada en vigor del Acta Única Europea, que

modificó sustancialmente el Tratado de Roma. Reforzó la integración europea mediante la constitución de un gran mercado interior.



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

c.1) Las primeras modificaciones de los Tratados.

La primera modificación institucional fue realizada por el Tratado de Fusión, de 8 de abril de 1965, que fusionó los órganos ejecutivos de las tres comunidades estableciendo un único Consejo y una única Comisión de las Comunidades Europeas (CECA, CEE y Euratom) e introduciendo el principio de la unidad presupuestaria.

Mediante el Tratado de Luxemburgo de abril de 1970 se pone en marcha la sustitución de las contribuciones financieras de los Estados miembros por recursos propios de las Comunidades y, a su vez, se concedió al Parlamento Europeo determinadas competencias presupuestarias.

Por el Tratado de Bruselas de 1975 se otorgó al Parlamento el derecho a rechazar el presupuesto y a conceder a la Comisión la aprobación de gestión de la ejecución del presupuesto. El tratado creó, asimismo, el Tribunal de Cuentas, organismo de control contable y de gestión financiera de la Comunidad.

En 1976 se confiere al Parlamento Europeo la legitimidad y autoridad democrática al pasar a ser elegidos sus diputados por sufragio universal directo. El sistema de elección se revisó en 2002 para introducir el principio general de representación proporcional.

También, hay que tener en cuenta que también se producen las primeras ampliaciones de la CEE en cuanto a los países miembros se refiere. El 1 de enero de 1973 tuvo lugar la adhesión del Reino Unido, así como la de Dinamarca e Irlanda. Grecia pasó a ser miembro en 1981, y Portugal y España se adhirieron en 1986.

c.2) El Acta Única Europea de 1986.

En el Consejo Europeo de Fontainebleau de junio de 1984 se formó el conocido como “Comité Dooge” por presidente, que se encargaría de presentar las sugerencias para la mejora del funcionamiento tanto del sistema comunitario como de la cooperación política.



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

El 17 de febrero de 1986, procedieron a la firma del Acta Única Europea nueve Estados miembros, a los que siguieron, el 28 de febrero de 1986, Dinamarca tras un referéndum, Italia y Grecia. Esta firma, a su vez, fue ratificada por los respectivos parlamentos nacionales a lo largo de 1986. El Acta constituye la primera modificación sustancial del Tratado de Roma. Sus principales disposiciones son las siguientes:

- Ampliación de las competencias de Unión mediante la creación de un mercado único plenamente operativo.
- Mejora de la capacidad de decisión del Consejo de Ministros.
- Fortalecimiento del papel del Parlamento Europeo.

d) Los Tratados de Maastrich y Ámsterdam.

VÍDEO: [¿Qué significó el TRATADO de MAASTRICHT? 30 años de su entrada en vigor.](#)

El Tratado de Maastrich de 1992, entró en vigor el 1 de enero de 1993, modificó los anteriores tratados europeos y creó una Unión Europea basada en tres pilares:

- Las Comunidades Europeas.
- La política exterior y de seguridad común.
- La cooperación en los ámbitos de la justicia y los asuntos de interior.



El Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht (Países Bajos) el 7 de febrero de 1992, se basa en los siguientes pilares fundamentales:



- A. Estructura de la Unión. Esta se basa en un marco institucional único para toda la Unión compuesto por el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Asimismo, se estableció la creación de un Comité Económico y Social y un Comité de las Regiones con funciones consultivas. Y, no menos importante, también se dispone la fundación de un Banco Central Europeo que con el tiempo se convertirá en la institución financiera más importante de la UE una vez se ponga en funcionamiento la moneda única, el euro.
- B. Competencias de la Unión. Se amplían la acción competencial de la UE para asegurar el buen funcionamiento del mercado único, así como, entre otras cosas, un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, un alto nivel de empleo y de protección social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- C. La política exterior y de seguridad común (PESC). Es competencia de la Unión definir y ejecutar una política exterior y de seguridad, según un método de carácter intergubernamental. Los Estados miembros están obligados a apoyar activamente y sin reservas esta política, con espíritu de lealtad y solidaridad mutua. Los fundamentos de esta PESC son el fomento de la cooperación internacional, el desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- D. La cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior.

En cuanto al Tratado de Ámsterdam de 1997, entró en vigor el 1 de mayo de 1999, se trata de una modificación del Tratado de la Unión Europea de 1992 en los siguientes puntos:

- A. Ampliación de las competencias de la Unión en especial en lo referente a las políticas de empleo y a la Política Social destacando el Acuerdo de Schengen por el que se suprimieron los controles en las fronteras interiores.
- B. Fortalecimiento del Parlamento Europeo en cuanto a competencias legislativas y de control.



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

- C. Refuerzo en la cooperación entre los países miembros.
- D. Simplificación suprimiendo de los Tratados europeos toda disposición que hubiera quedado caduca u obsoleta con el paso del tiempo.
- E. Reformas institucionales en previsión de la ampliación.

e) El Tratado de Niza.



El Tratado de Niza solo preparó de manera parcial a la Unión Europea para las importantes ampliaciones al este y sur que tuvieron lugar el 1 de mayo de 2004 y el 1 de enero de 2007. Así pues, se realizó un esfuerzo para crear una nueva base jurídica de la Unión cuya base sería una Constitución para Europa. A causa de los votos en contra en los referendos celebrados en dos Estados miembros (Francia y Países Bajos) por lo que dicho tratado no fue ratificado.

f) El Tratado de Lisboa.



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA



Tras la no ratificación del Tratado de Niza por Francia y Países Bajos se procede a trabajar en la consecución de un nuevo Tratado que, en cierto modo, cumpliera con los objetivos de fortalecimiento y ampliación de la UE.

El resultado fue el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) conocido como el Tratado de Lisboa de 2007 y que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009.

El Tratado de Lisboa no transfiere nuevas competencias exclusivas a la Unión. No obstante, al fomentar la participación y la protección de los ciudadanos, crea un nuevo orden institucional con el objetivo de una mayor eficacia y transparencia. De este modo, se garantiza un mayor nivel de control parlamentario y responsabilidad democrática.

El Tratado de Lisboa organiza y clarifica por primera vez las competencias de la Unión. Distingue tres tipos de competencias:

- Competencia exclusiva, en ámbitos en los que únicamente la Unión puede legislar.
- Competencia compartida, en ámbitos en los que los Estados miembros pueden legislar y adoptar actos jurídicamente vinculantes en la medida en que la Unión no haya ejercido su competencia.
- Competencia de apoyo, en ámbitos en los que la Unión adopta medidas destinadas a apoyar o complementar las políticas de los Estados miembros.



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

El Tratado de Lisboa otorga a la Unión personalidad jurídica propia. Por tanto, la Unión está facultada para firmar acuerdos internacionales en los ámbitos de competencia que tiene atribuidos y para adherirse a una organización internacional.

En definitiva, este Tratado dota de mayor unión institucional a la UE así como que supone un refuerzo de la democracia y de la protección de los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

VÍDEO: [¿Ha envejecido bien el Tratado de Lisboa?](#)